

DECANATO LLEIDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE JUECES DEL PARTIDO DE LLEIDA

de fecha 4 de julio de 2020

A las 12.30 horas del día de hoy, da comienzo la Junta Universal de Magistrados de Juzgados del Partido Judicial de Lleida,(por vía telemática) presidida por el Juez Decano Eduardo María Enrech Larrea, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 y Mercantil, y con la asistencia de:

- D. Joaquin de Cespedes (Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 1)
- D. Juan Vacas Larraz (Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 2)
- D. Diego Gutierrez Alonso (Magistrado sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. 3).
- D. Adrián Goñi (Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 7)
- D. Adrián Goñi Guembe (Magistrado Juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia núm. 4), interviniendo como secretario de la Junta en la redacción de la presente Acta.
- D. Javier Cañas Ordás (Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5).
- D. Santiago Gimeno Fernández (Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7, de Familia),
- D^a Marta Monrabá Egea (Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8)
- D^a Sivia Soler Senise (Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9)
- D^a Esperanza García del Ordi (Magistrada del Juzgado de Menores)
- D^a Judit Cerezocimo Torres (Magistrada del Juzgado Contencioso Administrativo)
- D. Ignacio Felez Gonzalez (Magistrado de Vigilancia Penitenciaria)
- D^a Elena Garcia Muñoz; (Magistrada del Juzgado de Instrucción num. 1)
- D. Ramon Salada Virgili, (Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción nº 2)
- D^{ña}. Nadia Oviedo Malo, (Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3)
- D. Ignacio Echeverria; (Magistrado del Juzgado de Instrucción num. 4)
- D^a Carlota Alonso Benito, (Magistrado del Juzgado de Violencia)
- D. Javier Cuchi Denia, (Magistrado del Juzgado de lo Penal num. 1)
- D. Montserrat Martinez Porcel, (Magistrada del Juzgado de lo Penal num. 2)
- D^a Judit Arbones Fadulla, (Magistrada juez del Juzgado de lo Penal num. 3)
- D^a Diana Soriano Martin (Magistrada del Juzgado de lo Social num. 1)
- D^a Rosa Domenech Tudela (Magistrada del Juzgado de lo Social num. 2)

Abierto el acto, y dadas las circunstancias derivadas de la Resolución INT/1607/2020, de 4 de julio,, la junta de jueces de Lleida, después de un amplio debate, decide:

1. La Resolución INT/1607/2020, de 4 de julio, del Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya, ratificada judicialmente por auto de 4 de julio de 2020, a ordenado restringir la entrada y salida de la Comarca del Segriá, donde radica la mayoría del ámbito de competencia territorial de este partido judicial.

2. En relación a las actuaciones ordinarias de funcionamiento de los órganos judiciales, nada supone la Resolución citada.

3. En relación a la celebración de actuaciones judiciales en las que intervengan personas ajenas a la propia Administración de Justicia, es preciso diferenciar:

(i) la decisión de suspensión de las mismas, será adoptado por cada Juzgado atendiendo a las circunstancias que concurren en cada caso, atendiendo preferentemente a los siguientes criterios

(ii) las actuaciones presenciales, -juicios, audiencias previas, declaraciones de imputado, o testigos...-, con terceros residentes de la comarca del Segriá, y por tanto, sin restricción alguna de movimientos, deberán realizarse, salvo causa mayor que lo justifique

(iii) las actuaciones de esta índole, en la que sí haya intervención de terceros, de fuera de la comarca del Segriá, sí se suspenderán, decidiendo en todo momento, si solo la intervención de este tercero o todas las actuaciones judiciales (como la práctica de prueba que sí sea posible), atendiendo a las necesidades de unidad de acto.

(iv) todas las actuaciones, que conforme a la Guia del Consejo General del Poder Judicial, sea posible realizar a través de sistemas de teleconferencia, se realizarán de esta forma. Para ello, este lunes se activarán las claves del sistema WEBEX que la semana pasado presentaron problemas de conexión.

(v) estas medidas estarán vigentes durante el periodo que lo estén las limitaciones de circulación en la comarca del Segriá.

4. Quedan excluidos de tal limitación, como servicios mínimos, conforme al Acuerdo

de la Comisión Permanente de TSJ Cataluña de 12 de marzo de 2020:

- a) Los servicios de guardia.
- b) Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicios irreparables.
- c) Internamientos urgentes del artículo 763 de la L.E.C.
- d) Medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables, como las medidas de protección de menores del artículo 158 CC.
- e) Registro Civil: Expedición de licencias de enterramiento; celebración de matrimonios; e inscripciones de nacimiento en plazo perentorio.
- f) Las actuaciones con detenido y otras que resulten inaplazables, como adopción de medidas cautelares urgentes, entradas y registros, etc.
- g) Cualquier actuación en causa con presos o detenidos.
- h) Órdenes de protección y cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer y menores.
- i) Actuaciones urgentes en materia de vigilancia penitenciaria.
- j) En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, las autorizaciones de entradas sanitarias, urgentes e inaplazables, derechos fundamentales cuya resolución tenga carácter urgente medidas cautelarísimas y cautelares que sean urgentes y recursos contencioso electorales.
- k) En el orden jurisdiccional social, la celebración de juicios declarados urgentes por la ley y las medidas cautelares urgentes y preferentes.
- l) En general, los procesos en los que se alegue vulneración de derechos fundamentales y que sean urgentes (es decir, aquellos cuyo aplazamiento impediría o haría muy gravosa la obtención de la tutela judicial reclamada).

Cada titular del órgano que quede afectado por estos servicios mínimos de atención pública, preverá como cubrirlo en atención a la disponibilidad del órgano, y las instrucciones enviadas a los MMEE, y demás

5. NO hay suspensión de los plazos, ni se declara inhábiles estos días.

6. Comuníquese este Acuerdo a a la Presidencia del Tribunal Superior de Sala Justicia para su autorización y ulterior remisión a la Comisión Permanente del CGPJ a los efectos de su ratificación, y sin perjuicio de su ejecución inmediata.

La Junta acuerda así mismo, y para dar la máxima publicidad, comunicación al Gabinete de Prensa del TSJ, a la Delegació del Departament de Justicia de Lleida, al Iltre Col·legi de l'Advocacia de Lleida, al Iltre Col·legi de Procuradors de Lleida, y al Iltre Col·legi de Graduats Socials de Lleida, para que procedan a la máxima difusión entre los medios de comunicación, de este acuerdo.

y no habiéndose producido ninguna otra incidencia, se extiende la presente, a los efectos previstos en los arts. 78 y 79 del Reglamento de la Carrera Judicial, firmando todos los asistentes.

El Decano

El Secretario